

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO.

- 1.1. Integración de la Junta.
 - 1.1.1. Nombre, fecha de designación y toma de protesta de los vocales.
 - 1.1.2. Ubicación de la oficina, sede de la Junta Municipal.
- 1.2. Integración del Consejo.
 - 1.2.1. Nombre y fecha de designación del presidente y secretario del Consejo Municipal.
 - 1.2.2. Nombre, fecha de designación y toma de protesta de los consejeros electorales del Consejo Municipal.
 - 1.2.3. Sustituciones del Presidente, Secretario o Consejeros, en su caso.
 - 1.2.4. Nombre, fecha de acreditación y toma de protesta de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones.
 - 1.2.5. Sustituciones de representantes de los partidos políticos, en su caso.

II. FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO.

- 2.1. Sesiones de Consejo.
 - 2.1.1. Tipo, fecha, acuerdos y asistencia de integrantes del Consejo.
- 2.2. Sesiones de Junta.
 - 2.2.1. Fecha, asistentes.

III. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

- 3.1. Elaboración y entrega del Programa de actividades.
- 3.2. Información electoral del municipio.
 - 3.2.1. Padrón electoral y lista nominal.
- 3.3. Ubicación de casillas.
 - 3.3.1. Estudio de gabinete.

- 3.3.1.1. Análisis de la ubicación de casillas del proceso electoral inmediato anterior.
- 3.3.2. Estudio de campo.
 - 3.3.2.1. Número, fecha, integrantes e incidentes presentados durante la realización de los recorridos para determinar la ubicación de casillas.
- 3.3.3. Aprobación de ubicación de casillas.
 - 3.3.3.1. Descripción y aprobación de la propuesta de ubicación de casillas.
 - 3.3.3.2. Presentación de objeciones, resolución y aprobación de la ubicación de casillas.
- 3.4. Diseño de rutas electorales.
 - 3.4.1. Inicio, término y total de rutas elaboradas.
- 3.5. Primera Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, recepción y resolución de objeciones, sobre ubicación de casillas.
- 3.6. Segunda Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, recepción y resolución de objeciones sobre ubicación de casillas.
- 3.7. Recepción, resolución de objeciones y cambios a la Segunda Publicación sobre ubicación de casillas, por causas supervenientes y su publicación.
- 3.8. Actividades de los partidos políticos.
 - 3.8.1. Registro de plataformas electorales de miembros de ayuntamientos, ante el Consejo Municipal.
 - 3.8.2. Fecha, asistentes y distribución de lugares de uso común.
 - 3.8.3. Registro de candidatos a miembros de los ayuntamientos.
 - 3.8.4. Informe sobre el comportamiento de las campañas electorales.
 - 3.8.5. Integración y funcionamiento de la Comisión de Propaganda Electoral.
 - 3.8.6. Registro y sustituciones de representantes de partido ante mesas directivas de casilla y representantes generales.
- 3.9. Entrega-recepción de boletas electorales y documentación electoral.

- 3.9.1. Fecha, participantes y descripción genérica del conteo, sellado y agrupación de boletas electorales.
- 3.10. Entrega-recepción de material electoral al Consejo Municipal.
 - 3.10.1. Descripción, fecha e integrantes que participaron.
- 3.11. Recepción de lista nominal con fotografía.
- 3.12. Entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
 - 3.12.1. Fecha y participantes.
- 3.13. Exhibición de lista nominal y lista de candidatos.

IV. JORNADA ELECTORAL.

- 4.1. Instalación y declaración del Consejo Municipal en sesión permanente.
 - 4.1.1. Hora, asistentes, desahogo del orden del día.
- 4.2. Informe sobre instalación y apertura de casillas, incidentes relevantes, desarrollo de la votación, cierre de la votación, escrutinio y cómputo, escritos de protesta e incidentes, clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal.
- 4.3. Recepción de paquetes electorales en el Consejo Municipal.
- 4.4. Resultados preliminares y publicación.
- 4.5. Clausura de la sesión permanente.

V. ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

- 5.1. Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal.
 - 5.1.1. Hora, asistentes y desahogo del orden del día.
 - 5.1.2. Incidentes, resultados y publicación.
 - 5.1.3. Clausura de la sesión.
- 5.2. Medios de impugnación.
 - 5.2.1. Recursos de revisión.
 - 5.2.2. Recursos de apelación.
 - 5.2.3. Juicios de inconformidad.

- 5.2.4. Juicios de revisión constitucional.
- 5.2.5. Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- 5.3. Integración y remisión del expediente de Cómputo Municipal al Consejo General y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de México.
- 5.4. Resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso.
- 5.5. Sesión de Consejo para la Asignación de Regidores y, en su caso de Síndicos de Representación Proporcional.
 - 5.5.1. Hora, asistentes.
 - 5.5.2. Incidentes y resultados de la asignación de regidores y síndicos, en su caso.
- 5.6. Integración y envío del archivo de la Junta y Consejo Municipal.

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encarga de organizar, vigilar y desarrollar en nuestra entidad las elecciones ordinarias para renovar al Poder Ejecutivo, la Legislatura Local y los miembros de los 125 Ayuntamientos con la ayuda de sus órganos desconcentrados.

Los órganos desconcentrados son organismos técnicos encargados de ejecutar las disposiciones establecidas por el Código Electoral del Estado de México, los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto y los lineamientos bajo los principios rectores que rigen al propio Instituto que son: Legalidad, Certeza, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, llevando con ello elecciones de manera transparentes y democráticas.

La democracia, sin duda alguna ha crecido satisfactoriamente en nuestro país, en nuestro estado y en nuestro municipio, muestra de ello, por mencionar un ejemplo, son los resultados que se obtuvieron el día de la Jornada Electoral, los cuales muestran que en este Proceso Electoral al municipio más competido fue el nuestro, en cuanto a la participación ciudadana, se puede decir que fue buena, con un porcentaje de 57.82% con relación a la lista nominal de este municipio y en comparación con el proceso electoral 2005 para la elección de Gobernador.

En esta memoria electoral, se plasman detalladamente los acontecimientos más relevantes tanto de la Junta como del Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac, México para la elección de Diputados y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2005-2006, así como un breve resumen de cada un de las etapas del proceso electoral.

I. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO.

1.1. Integración de la Junta.

El Código Electoral del Estado de México señala que cada municipio contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral; cada junta estará integrada por un Vocal Ejecutivo un Vocal de Organización y un Vocal de Capacitación y cada consejo por un Consejero Presidente y un Consejero Secretario quienes serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización respectivamente, 6 consejeros electorales propietarios y 6 consejeros electorales suplentes así como por los representantes propietarios y suplentes debidamente acreditados de cada partido político y que participen en el proceso.

1.1.1. Nombre, fecha de designación y toma de protesta de los vocales.

En fecha 31 de octubre del año 2005, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designó a los vocales que formaron parte de esta Junta Municipal Electoral de Ocoyoacac quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
VOCAL EJECUTIVO	JORGE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN	MIGUEL ALEJANDRO CONTRERAS QUIÑONES
VOCAL DE CAPACITACIÓN	ELADIO OMAR REYES DÍAZ

1.1.2. Ubicación de la oficina, sede de la Junta Municipal.

Las instalaciones de la Junta Municipal se ubicaron en la avenida 16 de septiembre No. 36 en el barrio de Santa María en este municipio.

1.2. Integración del Consejo.

El consejo se integra por un consejero presidente con voz y voto, seis consejeros con voz y voto y un secretario con voz solamente.

1.2.1. Nombre y fecha de designación del presidente y secretario del Consejo Municipal.

El Consejo General al designar a los vocales integrantes de las juntas municipales en el Estado de México, también designó a los presidentes y secretarios de los mismos. Para el caso particular de la Junta Municipal de Ocoyoacac, en la misma Sesión Extraordinaria del día 31 de octubre del año 2005, designó a las siguientes personas:

1.2.2. Nombre, fecha de designación y toma de protesta de los consejeros electorales del Consejo Municipal.

Como órganos colegiados, los consejos distritales y municipales funcionaron durante el proceso electoral para la elección de diputados locales y ayuntamientos que correspondía, integrados por un presidente con derecho a voz y voto, un secretario con derecho a voz y no a voto, seis consejeros electorales con derecho a voz y voto y un representante por cada partido político y coalición con registro, con derecho a voz y no a voto.

De esta manera y previa invitación pública a través de la convocatoria respectiva a todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en participar como consejeros electorales en los consejos distritales y municipales, durante el Proceso Electoral 2005-2006 y como una atribución del Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria del día 31 de octubre del año 2005 y mediante acuerdo No. 137, designó como consejeros electorales para el Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JORGE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO	MIGUEL ALEJANDRO CONTRERAS QUIÑONES
CONSEJERO PROPIETARIO	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO ALBERTO RAMIREZ LAGUNA
CONSEJERO PROPIETARIO	EDUARDO RAMIREZ CUEVAS
CONSEJERO PROPIETARIO	JUANA DIAZ PEÑA
CONSEJERO PROPIETARIO	ADRIANA ALCÁNTARA GOMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ALVARO DIAZ RIVERA
CONSEJERO SUPLENTE	BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS MARTÍNEZ VICTORIA
CONSEJERO SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES DÍAZ BERNAL
CONSEJERO SUPLENTE	JUAN NAVA SUAREZ
CONSEJERO SUPLENTE	MARTHA YESENIA MORALES PEÑA
CONSEJERO SUPLENTE	LEONOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE	NESTOR RENDON MEDINA

1.2.3. Sustituciones del Presidente, Secretario o consejeros, en su caso.

CARGO	NOMBRE	FECHA DE SUSTITUCIÓN
CONSEJERO SUPLENTE	BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	09/12/2005
CONSEJERO PROPIETARIO	ADRIANA ALCÁNTARA GOMEZ	22/02/06
CONSEJERO SUPLENTE	LEONOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ	22/02/06

CARGO	NOMBRE	FECHA DE DESIGNACIÓN
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS MARTÍNEZ VICTORIA	09/12/2005
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	22/02/06
CONSEJERO SUPLENTE	LILIA ACOSTA LUNA	22/02/06

1.2.4. Nombre, fecha de acreditación y toma de protesta de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones.

Los partidos políticos tienen derecho a nombrar representantes ante los órganos desconcentrados correspondientes para todo el proceso electoral a partir de la sesión de instalación, según lo señalado por los artículos 51 fracción VI y 122 fracción III del Código Electoral del Estado de México.

1.2.5. Sustituciones de representantes de los partidos políticos, en su caso.

Los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Municipal Electoral fueron los siguientes:

PARTIDO POLITICO O COALICIÓN	FECHA DE DESIGNACIÓN	TIPO	NOMBRE	FECHA DE TOMA DE PROTESTA	FECHA DE SUSTITUCIÓN
PAN	04/11/05	P	MARIO TEDEO HERRERA	29/12/05	08/03/06
PAN	04/11/05	S	ALFREDO GONZÁLEZ AYALA	-----	08/03/06
PAN	08/03/06	P	JOSÚE ROBERTO TORRES LÓPEZ	12/03/06	
PAN	08/03/06	S	SILVIA YACKSON HUERTA	12/02/06	
PRI	04/11/05	P	MAGDALENA DÍAZ CERON	07/11/05	
PRI	04/11/05	S	MONICA GABRIELA ROJANO CAMBRON	-----	
PRD	03/11/05	P	JUAN MANUEL MORENO SOLANO	29/12/05	20/01/06
PRD	07/12/05	S	FELIPE RODRÍGUEZ PEÑA	-----	20/01/06
PRD	20/01/06	P	ROGELIO ALVA VIDAL		15/03/06

PRD	20/01/06	S	GERMAN ORTEGA PÉREZ HUERTA	15/03/06	15/03/06
PRD	15/03/06	P	AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO	15/03/06	15/03/06
PRD	15/03/06	P	MARCOS ALAVAREZ PÉREZ	15/03/06	15/03/06
PRD	15/03/06	S	AGUSTÍN BARRERA SORIANO	15/03/06	15/03/06
PRD	15/03/06	P	CRISTIAN ISRAEL VALIENTE DELGADO	15/03/06	15/03/06
PRD	15/03/06	S	ROGELIO ALVA VIDAL	-----	15/03/06
PRD	17/03/06	P	ROGELIO ALVA VIDAL		
PRD	17/03/06	S	GERMAN ORTEGA PÉREZ HUERTA		
PT	05/11/05	P	PEDRO VELAZQUEZ MONTES	24/01/06	24/02/06
PT	05/11/06	S	YOLANDA NERY TADEO	29/12/05	24/02/06
PT	24/02/06	P	ALVARO MORALES MONDRAGON	26/02/06	
PT	24/02/06	S	PEDRO VELAZQUEZ MONTES	12/03/06	
PVEM	07/12/05	P	LUIS MANUEL ESCOBAR NEGRETE	-----	
PVEM	07/12/05	S	ROBERTO HERNÁNDEZ ASTIVIA	-----	
C	04/11/05	P	JULIA MEJIA ROBLES	24/01/06	22/01/06
C	04/11/05	S	ELSA SERRANO CASTRO	-----	22/01/06
C	22/01/06	P	JORGE MEJIA PLATA	12/03/06	15/03/06
C	22/01/06	S	JULIA MEJIA ROBLES	-----	
C	15/06/06	P	CRISTIAN VALIENTE DELGADO	-----	

ASYC	07/12/05	P	BERTHA MIRANDA GARDUÑO	-----	
ASYC	07/12/05	S	HILARIO ALVA LÓPEZ	-----	
APM	23/12/05	P	MAGDALENA DÍAZ CERÓN	29/12/05	07/02/06
APM	29/12/05	S	MONICA GABRIELA ROJANO CAMBÓN	-----	10/03/06
APM	07/02/06	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ	16/02/06	15/03/06
APM	10/03/06	S	AGUSTIN PEÑALOZA PICHARDO	12/03/06	14/03/06
APM	14/03/06	S	JAVIER REYNOSO VAZQUEZ	15/03/06	
APM	15/03/06	P	MAURICIO NOGUEZ ORTIZ	15/03/06	
APM	23/03/06P	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ		

II. FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO.

2.1. Sesiones de Consejo.

En el desarrollo del proceso electoral el Consejo Municipal de Ocoyoacac realizó un total de ocho sesiones.

2.1.1. Tipo, fecha, acuerdos y asistencia de integrantes del Consejo.

El Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac, realizó su Sesión de Instalación el día 07 de noviembre del año 2005;

Este Consejo Municipal realizó ocho sesiones, de las cuales una fue de instalación, tres ordinarias, dos extraordinarias, una permanente del día de la jornada electoral y una ininterrumpida correspondiente al Cómputo Municipal, cabe aclarar que esta última no se pudo concluir ya que por acuerdo de Consejo Municipal se solicitó que el Consejo General concluyera el cómputo de manera supletoria.

01 SESIÓN DE INSTALACIÓN		
07/11/05		
ACUERDO		VOTACIÓN
SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROPAGANDA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOYOACAC, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: JUANA DIAZ PÉÑA Y LOS CC CONSEJEROS ELECTORALES EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS Y ÁLVARO DÍAZ RIVERA, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, COMO SECRETARIO TÉCNICO, EL C. MIGUEL ALEJANDRO CONTRERAS QUIÑONES, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO, MISMOS QUE TENDRÁN DERECHO SOLO A VOZ.		UNANIMIDAD
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA

CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	P	ADRIANA ALCANTARA GÓMEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PRI	P	MAGDALENA DÍAZ CERON

02 SESIÓN ORDINARIA		
29 DE DICIEMBRE DE 2005		
ACUERDO		VOTACIÓN
NO HUBO ACUERDOS		
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	P	ADRIANA ALCANTARA GÓMEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	MARIO TADEO HERRERA
APM	P	MAGDALENA DÍAZ CERON
PRD	P	JUAN MANUEL MORENO SOLANO
PT	S	YOLANDA NERI TADEO

03 SESIÓN ORDINARIA		
24 DE ENERO DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
NO HUBO ACUERDOS		
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	P	ADRIANA ALCANTARA GÓMEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	MARIO TADEO HERRERA
APM	P	MAGDALENA DÍAZ CERON
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	PEDRO VELAZQUEZ MONTES
C	S	JULIA MEJIA ROBLES

04 SESIÓN EXTRAORDINARIA

30 DE ENERO DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
SE APRUEBA LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2005-2006.		UNANIMIDAD
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	P	ADRIANA ALCANTARA GÓMEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	MARIO TADEO HERRERA
APM	P	MAGDALENA DÍAZ CERON
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	PEDRO VELAZQUEZ MONTES
C	S	JULIA MEJIA ROBLES

05 SESIÓN ORDINARIA		
16 DE FEBRERO DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE APOYO DE LA JORNADA ELECTORAL..		UNANIMIDAD
SE RESUELVE DEJAR SIN REPRESENTACIÓN AL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, POR NO ASISTIR SUS REPRESENTANTES SIN CAUSA JUSTIFICADA 3 VECES CONSECUTIVAS A LAS SESIONES DE ESTE CONSEJO.		UNANIMIDAD
SE APRUEBA EL ACUERDO QUE SOBRESEE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXP. CM/CPE/063/01/06, PRESENTADO POR EL PAN EN CONTRA DEL PT.		UNANIMIDAD
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	S	LEONOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	MARIO TADEO HERRERA
APM	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	PEDRO VELAZQUEZ MONTES
C	S	JULIA MEJIA ROBLES
06 SESIÓN EXTRAORDINARIA		
26 DE FEBRERO DE 2006		

ACUERDO		VOTACIÓN
SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DONDE LA PARTE ACTORA, NO PROBÓ PLENA NI LEGALMENTE LOS EXTREMOS DE USU AFIRMACIONES POR LO TANTO SE DECLARARON INFUNDADAS, INOPERANTES E IMPROCEDENTES LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL INCONFORME, EN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXP. CM/CPE/063/02/06, PRESENTADO POR EL PRD EN CONTRA DEL PT.		UNANIMIDAD
SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DONDE LA PARTE ACTORA, NO PROBÓ PLENA NI LEGALMENTE QUE EL ESPECTACULAR ES ROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXP. CM/CPE/063/03/06, PRESENTADO POR EL PAN EN CONTRA DE LA COALICIÓN APM.		UNANIMIDAD
SE APRUEBA EL ACUERDO QUE SOBREESE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXP. CM/CPE/063/04/06, PRESENTADO POR EL PAN EN CONTRA DE LA COALICIÓN APM.		UNANIMIDAD
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	S	LILIA ACOSTA LUNA
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	MARIO TADEO HERRERA
APM	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	ALVARO MORALES MONDRAGÓN
C	P	JORGE MEJIA PLATA

07 SESIÓN PERMANENTE		
12 DE MARZO DE 2006		
ACUERDO	VOTACIÓN	
NO HUBO ACUERDOS		
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS

CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	S	LILIA ACOSTA LUNA
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	JOSÚE ROBERTO TORRES LÓPEZ
APM	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	ALVARO MORALES MONDRAGÓN
C	P	JORGE MEJIA PLATA

08 SESIÓN ININTERRUMPIDA		
15 DE MARZO DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
SE ACORDÓ ABRIR UN PAQUETE ELECTORAL PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA 3834 C2.		MAYORÍA
SE ACORDÓ SOLICITAR AL CONSEJO GENERAL REALIZARÁ EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE MANERA SUPLETORIA.		MAYORIA
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	S	LILIA ACOSTA LUNA
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	P	JOSÚE ROBERTO TORRES LÓPEZ
APM	P	EDWIN PÉREZ TÉLLEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	ALVARO MORALES MONDRAGÓN
C	P	JORGE MEJIA PLATA

09 SESIÓN ORDINARIA		
17 DE ABRIL DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
SE SOMETIÓ A ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL, SE IMPONGA LA MULTA MÍNIMA SEÑALADA EN EL ARTICULO 355 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL NO. CME/CPE/063/05/06.		UNANIMIDAD
SE APRUEBA EL ACUERDO QUE SOBRESEE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXPEDIENTE CME/CPE/063/06/06, POR DEJAR DE EXISTIR LA IRREGULARIDAD DENUNCIADA.		UNANIMIDAD.
SE APRUEBA EL ACUERDO QUE SOBRESEE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL CON NO. DE EXPEDIENTE CME/CPE/063/07/06, POR DEJAR DE EXISTIR LA IRREGULARIDAD DENUNCIADA.		UNANIMIDAD
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	S	LILIA ACOSTA LUNA
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	S	SILVIA JACKSON HUERTA
APM	S	JAVIER REYNOSO VAZQUEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	ALVARO MORALES MONDRAGÓN
C	S	JULIA MEJÍA ROBLES

10 SESIÓN ORDINARIA		
03 DE MAYO DE 2006		
ACUERDO		VOTACIÓN
NO HUBO ACUERDOS		
ASISTENCIA DEL CONSEJO		
CARGO	TIPO	NOMBRE
CONSEJERO	P	FABRICIO NERI PALMERO
CONSEJERO	P	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ LAGUNA
CONSEJERO	P	EDUARDO RAMÍREZ CUEVAS
CONSEJERO	P	JUANA DÍAZ PEÑA
CONSEJERO	P	JUAN CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO	P	ALVARO DÍAZ RIVERA
PAN	S	SILVIA JACKSON HUERTA
APM	S	JAVIER REYNOSO VAZQUEZ
PRD	P	ROGELIO ALVA VIDAL
PT	P	ALVARO MORALES MONDRAGÓN

2.2. Sesiones de Junta.

De conformidad con el artículo 121 del Código Electoral del Estado de México, las juntas sesionaron por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tuvieron en su respectivo ámbito, las atribuciones que marca el artículo antes mencionado en las siguientes fracciones I, II, III, IV, VI, VII Y VIII del mismo ordenamiento.

2.2.1. Fecha, asistentes.

Se llevaron a cabo mensualmente con la asistencia de los tres vocales de la Junta.

III. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

3.1. Elaboración y entrega del Programa de actividades.

Como órganos desconcertados, las juntas municipales desarrollan sus actividades, establecidas por el Código Electoral del Estado de México y con los cuales se complementa el Programa de Actividades, para el Proceso Electoral; el cual sirve como una herramienta que permite de manera eficiente planear, organizar, dirigir, realizar y evaluar las actividades establecidas en el Código Electoral, se compone de algunos elementos que distinguen las actividades de los órganos desconcertados es decir de las juntas municipales, de los consejos municipales y en su caso de las comisiones municipales de propaganda electoral, además integra a los responsables de cada actividad.

En este sentido este órgano electoral elaboró el Programa de Actividades, que se realizó durante las diferentes etapas del Proceso Electoral, en la ejecución de esas actividades se consideraron las disposiciones legales, los lineamientos, procedimientos y acuerdos emitidos por el Órgano Central del Instituto, de este modo el pasado 30 de noviembre del año 2005, se entregó dicho documento al Órgano Central del Instituto a través de la Dirección de Organización.

3.2. Información electoral del municipio.

- El padrón electoral.- es aquel en donde se encuentran inscritos los ciudadanos que han realizado su trámite en los módulos de credencialización del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- Lista nominal.- es aquella donde aparece el ciudadano que realizó su trámite y recogió su credencial para votar con fotografía.

3.2.1. Padrón electoral y lista nominal.

El padrón electoral correspondiente al Municipio de Ocoyoacac, fue de 34,057 ciudadanos. La lista nominal correspondiente al Municipio de Ocoyoacac, fue de 33,504 ciudadanos ambos con corte al 16 de enero del año 2006.

3.3. Ubicación de casillas.

En el artículo 163 del Código en la materia se establece que en cada municipio electoral, por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla que se le denominará básica, podrán instalarse dos o más casillas en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Favorecer la certeza jurídica, es uno de los objetivos principales del proceso electoral, por eso para la ubicación de las casillas electorales, se requiere que los consejos municipales realicen un procedimiento muy específico, el cual comprende dos etapas, la primera es realizar un estudio de gabinete, mediante el cual se organizan y verifican documentos utilizados en el proceso electoral inmediato anterior y la segunda es realizar un estudio de campo, el cual consiste en recorrer todas las secciones electorales del municipio, para localizar los lugares en donde se instalaran las casillas y posteriormente presentarlas al Consejo Municipal para su aprobación.

3.3.1. Estudio de gabinete.

En el estudio de gabinete destaca la pretensión de analizar cuidadosamente los documentos electorales referentes al Proceso Electoral inmediato anterior, tales como la lista de ubicación de casillas, la cartografía electoral, el mapa municipal seccional y los mapas seccionales individuales, de este modo los Vocales Ejecutivo y de Organización de este Órgano Electoral durante el mes de noviembre del año 2005, integraron el programa de recorridos que sirvió de guía para localizar los lugares de ubicación de casillas; de igual

forma el estudio de gabinete nos permitió tener en tiempo los recursos materiales y humanos, para los recorridos correspondientes.

3.3.1.1. Análisis de la ubicación de casillas del proceso electoral inmediato anterior.

Como elemento indispensable para realizar el procedimiento de ubicación de casillas, se contó con la lista de ubicación de casillas del Proceso Electoral de Gobernador del 2005, misma que estimamos necesario analizarla, pues en ella contenían los datos de las secciones electorales y de los lugares donde se ubicaron las casillas y tomarlas en cuenta para ubicar las casillas en el proceso electoral de diputados locales y ayuntamientos del 2005 – 2006.

Por tal motivo en el municipio de Ocoyoacac, se instaron casillas como a continuación se describe:

CASILLAS ELECTORALES	NÚMERO
Número de secciones electorales	22
Número de casillas básicas	22
Número de casillas contiguas	34
Número de casillas especiales	1
Total de casillas instaladas	57

Con respecto a la casilla especial, el Consejo Distrital IV, presentó la propuesta de ubicación de la casilla especial al Consejo General, misma que fue aprobada e instalada en el centro de información turística, autopista México-Toluca S/N, La Marquesa, Ocoyoacac.

3.3.2. Estudio de campo.

Para determinar la ubicación de las casillas electorales, se dio seguimiento a lo establecido en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, donde nos señala los requisitos de ubicación; para tal efecto se realizó un solo recorrido como a continuación se indica.

3.3.2.1. Número, fecha, integrantes e incidentes presentados durante la realización de los recorridos para determinar la ubicación de casillas.

Se llevó a cabo un recorrido el 9 de diciembre de 2005, en compañía de los consejeros y representantes de partidos políticos en todas y cada una de las secciones que conforman el Municipio, con el propósito de verificar que cada sitio reuniera los requisitos legales, donde además se obtuvieron las anuencias respectivas de los propietarios y/o responsables de los inmuebles así como las necesidades para su instalación el día de la Jornada Electoral.

3.3.3.2. Presentación de objeciones, resolución y aprobación de la ubicación de casillas.

En sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2006 se aprobó la ubicación de casilla.

3.4. Diseño de rutas electorales.

Después de haber analizado cada uno de los elementos cartográficos, tales como cartografía electoral, el mapa municipal seccional y los mapas seccionales individuales; se realizó un recorrido por las diferentes secciones que integran el Municipio, con el objeto de identificar los medios de comunicación y de transporte con que cuenta cada una, así mismo el área geográfica; como tipo de camino, la distancia, tiempo de recorrido desde la sede

de la Junta Municipal hasta la casilla y verificar de esta forma cuantas rutas electorales se debían de elaborar.

3.4.1. Inicio, término y total de rutas elaboradas.

Con el objeto de contar con una herramienta de apoyo para las actividades del Proceso Electoral, este órgano electoral realizó el diseño de las rutas electorales, dando inicio a esta actividad a partir del 2 de enero de 2006, con la programación de los recorridos por las secciones electorales; por otra parte con la información obtenida, se trazaron 11 rutas electorales, distribuidas equitativamente con el número de casillas para cada una, del mismo modo las rutas electorales se agruparon por secciones electorales colindantes, de modo tal que en el recorrido se hiciera el menor tiempo posible, se formó el cuadernillo con la información descriptiva, los mapas municipales y seccionales, así como los croquis de cada ruta, en los cuales se identificó el recorrido de las mismas, las secciones que la conforman, el tipo de casillas a instalar en cada una de ellas, el tiempo de traslado, los medios de comunicación así como la información correspondiente a centros de salud, gasolineras, mercados, entre otras cosas, se concluyó esta actividad el día 31 de enero del presente año, fecha en que fueron entregadas a la Dirección de Organización del Instituto.

3.5. Primera Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, recepción y resolución de objeciones, sobre ubicación de casillas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, el día 10 de febrero de 2003 se efectuó la primera publicación de listas por parte del Consejo Municipal, en donde se describieron los lugares en que se instalaron las casillas, así como los nombres de los funcionarios designados para integrar las Mesas Directivas de Casilla. De este mismo modo se publicó en todas las secciones electorales que conforman el Municipio, principalmente en los lugares de mayor influencia ciudadana, así como en la sede del Consejo Municipal, además se entregó a los representantes

propietarios de los partidos políticos y coalición un ejemplar del listado denominado encarte. Vencido el término para presentar objeciones, tal como lo establece el artículo 172 del Código en la Materia, no se presentó ante el Consejo Municipal objeción alguna.

3.6. Segunda Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, recepción y resolución de objeciones sobre ubicación de casillas.

En fecha 25 de febrero de 2003, este Consejo No. 063, procedió a realizar la segunda publicación de listas sobre el lugar, tipo y número de casillas a instalar el 12 de marzo de 2003, así como de los funcionarios de mesa directiva de casilla designados; y con ello dar cumplimiento a lo estipulado por el ordenamiento antes citado en los que se incluyen las modificaciones que procedieron, publicándose los encartes en los lugares públicos de mayor afluencia.

3.7. Recepción, resolución de objeciones y cambios a la Segunda Publicación sobre ubicación de casillas, por causas supervenientes y su publicación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del ordenamiento legal invocado, el día 11 de marzo del año 2006 se publicó mediante aviso las sustituciones de los funcionarios de mesa directiva de casilla que por causas supervenientes no pudieron fungir como tales.

3.8. Actividades de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales; durante el Proceso Electoral 2002-2003, participaron los siguientes partidos:

3.8.1. Registro de plataformas electorales de miembros de ayuntamientos, ante el Consejo Municipal.

Para proporcionar el debido registro de los candidatos de los partidos políticos o coalición, estos deberán cumplir con un requisito indispensable y formal, el cual consiste en el registro de las plataformas electorales que los propios candidatos sostendrán en sus campañas electorales, de este modo los registros pueden hacerse ante el órgano electoral correspondiente o de forma supletoria ante el Consejo General del Instituto. Debido a lo anterior cabe hacer mención que para la elección de ayuntamientos, los partidos políticos y coalición, que participaron en la elección en el municipio de Ocoyoacac, presentaron solicitud de registro de plataformas electorales, de forma supletoria ante el Consejo General del Instituto en las siguientes fechas:

PARTIDO O COALICIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL
Partido Acción Nacional	30 de diciembre de 2005
Partido de La Revolución Democrática	30 de diciembre de 2005
Partido del Trabajo	30 de diciembre de 2005
Convergencia	30 de diciembre de 2005
Coalición "Alianza por México"	2 de enero de 2006
Partido Unidos Por México	2 de enero de 2006
Alternativa Socialdemócrata y campesina	2 de enero de 2006

El artículo 146 del Código Electoral señala que para el registro de candidatos, el partido político postulante deberá presentar su plataforma electoral dentro de los cinco días

previos al inicio del registro de planillas, durante este proceso, dicha actividad se llevó a cabo en las fechas que se muestran a continuación:

El Consejo General registró formalmente las plataformas electorales presentadas en estas fechas en Sesión Extraordinaria del día 10 de enero del año 2006, mediante acuerdo No. 178.

3.8.2. Fecha, asistentes y distribución de lugares de uso común.

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2006 el Consejo Municipal acordó que no se utilizarían los lugares de uso común por contravenir al artículo 158 fracción IV del Código Electoral del Estado de México y el artículo 22 de los Lineamientos de Propaganda Electoral, a excepción de una barda localizada en la parte poniente del puente de fierro, en el lado sur de la cancha de básquetbol, ubicado en el embovedado del Río Ocoyoacac al lado sur del Mercado Municipal, la cual fue destinada para promover el voto entre la ciudadanía, por parte del Instituto.

3.8.3. Registro de candidatos a miembros de los ayuntamientos.

El registro de planillas se realizó, de manera supletoria ante el Consejo General del 03 al 17 de enero de 2006, quedando de manera definitiva como se muestra a continuación:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente Municipal	Ismael Germán Torres Olivares	José Isaac Valladares Jackson
Sindico 1	David Enríquez Flores	Anacely Gerardine Aguilar Romero
Regidor 1	Antonio Alcántara Reyes	Alejandro Arroyo Cruz
Regidor 2	Rosa Isela Navarrete Jiménez	Carlos Méndez Herrera

Regidor 3	María Georgina Salazar Negrete	Gema Peña Hernández
Regidor 4	Martín Martínez González	Blanca Estela Jackson Huerta
Regidor 5	Josué Roberto Torres López	Georgina Acevedo Salazar
Regidor 6	José Luis Martínez Tadeo	Gabriela Trejo Díaz

COALICIÓN PRI-PVEM "ALIANZA POR MÉXICO"		
CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente Municipal	Silvestre Santiago Rivera Guadarrama	Alejandro Vilchis Vilchis
Sindico 1	Silvino Martínez Monroy	Laura Díaz Tovar
Regidor 1	Irma Reyes Velásquez	Edgar Sierra López
Regidor 2	Columba de la Puente Bailón	Agustín Pedro Medina Lugo
Regidor 3	Efraín Gómez Ramírez	Bertha Haydee Alavarado Montes
Regidor 4	Juan Rivera Vidal	Vicente Corona Pérez
Regidor 5	Sebastián Juan González Quezada	Alberto Robles Vilchis
Regidor 6	Sandra Guadalupe Martínez Flores	Adolfo Reyes Velázquez

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente Municipal	Pascual Jorge García Fonseca	Carlos Ramírez Castillo
Sindico 1	Miguel Nabor Mota	Arturo Trejo Escamilla
Regidor 1	Margarito Rodeo Olivera	Jesús Rojas Peña
Regidor 2	Felipe Rodríguez Peña	J. Carmen González Flores
Regidor 3	Lilia Pulido Torres	Anel Pérez Montes
Regidor 4	Alfredo Espinoza Díaz	Martín Rivera Romero
Regidor 5	Francisco Javier Montes Esquivel	Noel Jaramillo Sierra
Regidor 6	Teodoro Villa de la Torre	J. Isabel Peña Gutiérrez

PARTIDO DEL TRABAJO		
CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente Municipal	Joel Ceron Tovar	Moisés Miguel Flores Salazar
Sindico 1	Darío Victoria González	Eduardo Villa Ortega
Regidor 1	Javier Peña Manzanares	Leobardo Montes Sandoval

Regidor 2	Guillermo Bailón Márquez	J.Jesús Miguel Hilario de la Torre Martínez
Regidor 3	Fernando Artemio Mota Reyes	José Vega Maldonado
Regidor 4	Maria del Carmen Campos Valdés	Froylan Francisco Palmero Estrada
Regidor 5	Eleodoro Guadarrama Díaz	Arturo González de Jesús
Regidor 6	Raymundo Pablo Linarte Ballesteros	Rufino Jiménez Rivera

PARTIDO CONVERGENCIA		
CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente Municipal	Martín de Jesús Montes	Sandra García Tadeo
Sindico 1	Luis González Morales	Marcelo Linarte Filemon
Regidor 1	Ángel Mejía Plata	José Margarito Martínez García
Regidor 2	Santiago Anastacio Montes	Gabriel Gómez Arenas
Regidor 3	Alejandro Reyes Sandoval	Norberto Pedro Franco Montes
Regidor 4	Irma Nava Agüero	Marcelino García Martínez
Regidor 5	Hipólito Víctor Medina Martínez	Gregorio Lima Reyes
Regidor 6	Carlos Peña Campos	Concepción Morales Villanueva

A continuación se presentan las sustituciones de candidatos a miembros de los ayuntamientos hechas por los partidos políticos:

ACUERDO	FECHA	PARTIDO O COALICIÓN	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SUSTITUTO
220	07/02/06	APM	REGIDOR 4 PROPIETARIO	JUAN RIVERA VIDAL	PEDRO RIVERA MONTES
239	22/02/06	PAN	SINDICO PROPIETARIO	DAVID ENRIQUEZ FLORES	VICTOR PALMA TORRES
251	09/03/06	PAN	PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ISAAC VALLADARES MONROY	ANDRES GUADALUPE ESPINOZA SALINAS
255	12/03/06	PT	PRESIDENTE SUPLENTE	MOISÉS MIGUEL FLORES SALAZAR	ELEODORO GUADARRAMA DÍAZ
255	12/03/06	PT	REGIDOR 1 PROPIETARIO	JAVIER PEÑA MANZANARES	GUILLERMO BAILÓN MÁRQUEZ
255	12/03/06	PT	REGIDOR 1	LEOBARDO MONTES	J. JESÚS MIGUEL HILARIO

			SUPLENTE		SANDOVAL	DE LA TORRE MARTÍNEZ
255	12/03/06	PT	REGIDOR PROPIETARIO	2	GUILLERMO BAILÓN MÁRQUEZ	JAVIER PEÑA MANZANARES
255	12/03/06	PT	REGIDOR SUPLENTE	2	J. JESÚS MIGUEL DE LA TORRE MARTÍNEZ	FROYLAN FRANCISCO PALMERO ESTRADA
255	12/03/06	PT	REGIDOR PROPIETARIO	4	MARIA DEL CARMEN CAMPOS VALDÉS	CARMELO PLATA ROJAS
255	12/03/06	PT	REGIDOR SUPLENTE	4	FROYLAN PALMERO ESTRADA	PEDRO ROBLES SÁNCHEZ
255	12/03/06	PT	REGIDOR PROPIETARIO	5	ELEODORO GUADARRAMA DÍAZ	RAYMUNDO PABLO LINARTE BALLESTEROS
255	12/03/06	PT	REGIDOR SUPLENTE	5	ARTURO GONZÁLEZ DE JESÚS	RUFINO JIMÉNEZ RIVERA
255	12/03/06	PT	REGIDOR PROPIETARIO	6	RAYMUNDO PABLO LINARTE BALLESTEROS	ANTONIO MARIO DIMAS ROBLES
255	12/03/06	PT	REGIDOR SUPLENTE	6	RUFINO JIMÉNEZ RIVERA	LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

3.8.4. Informe sobre el comportamiento de las campañas electorales.

Las campañas transcurrieron con respeto y sin incidentes.

3.8.5. Integración y funcionamiento de la Comisión de Propaganda Electoral.

Tal y como lo estipula el artículo 45 de los Lineamientos en Materia de Propaganda Electoral, la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Juana Díaz Peña	Presidente
Miguel Alejandro Contreras Quiñones	Secretario Técnico
Eduardo Ramírez Cuevas	Consejero
Álvaro Díaz Rivera	Consejero
Todos los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.	

De acuerdo al artículo 46 de la Normatividad en Materia de Propaganda Electoral la Comisión se encargará de vigilar y supervisar en todo momento que los partidos políticos cumplan con lo que dicta la Constitución particular, la Constitución Federal, el Código Electoral del Estado de México y los presentes Lineamientos.

La Comisión de Propaganda de este Municipio llevó a cabo dos recorridos para verificar que los partidos participantes cumplieran con lo estipulado con fecha 12 de febrero de 2006 y 02 de marzo de 2006.

Durante el desarrollo de las campañas electorales del municipio de Ocoyoacac, se registraron los siguientes escritos de inconformidad:

FECHA DE PRESENTACIÓN	NO. DE EXPEDIENTE	PROMOVENTE	CONTRAPARTE	RESOLUCIÓN
07/02/06	CME/CPE/063/01/06	PAN	PT	SOBRESEIMIENTO
12/02/06	CME/CPE/063/02/06	PRD	PT	QUE LA PARTE ACTORA EN LA PRESENTE INCONFORMIDAD, NO PROBÓ PLENA NI LEGALMENTE LOS EXTREMOS DE SUS AFIRMACIONES, POR LO TANTO SE DECLARAN INFUNDADAS, INOPERANTES E IMPROCEDENTES LAS PETICIONES INVOCADAS POR EL INCONFORME
12/02/06	CME/CPE/063/03/06	PAN	COALICIÓN ALIANZA POR MÉXICO	LA COMISIÓN DE PROPAGANDA, DETERMINA INFUNDADAS, INOPERANTES E IMPROCEDENTES LAS PETICIONES INVOCADAS POR EL INCONFORME
15/02/06	CME/CPE/063/04/06	PAN	COALICIÓN ALIANZA POR MÉXICO	SOBRESEIMIENTO
21/02/06	CME/CPE/063/05/06	CONVERGENCIA	PT	EN EL PRIMER PUNTO CORRESPONDIENTE A UNA BARDA A UN COSTADO DEL RIO, PROCEDIÓ EL SOBRESEIMIENTO. EN OTRA BARDA UBICADA EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, SE PROPONE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROPAGANDA, SE SANCIONE AL PT CON LA MULTA MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL ART. 355 FRACCIÓN I DEL CEEM.
03/03/06	CME/CPE/063/06/06	COALICIÓN ALIANZA POR MÉXICO	PRD	LA COMISIÓN DE PROPAGANDA DETERMINÓ QUE PROCEDIA EL SOBRESEIMIENTO POR DEJAR DE EXISTIR LA IREGULARIDAD DENUNCIADA.
08/03/06	CME/CPE/063/07/06	COALICIÓN ALIANZA POR MÉXICO	CONVERGENCIA	LA COMISIÓN DE PROPAGANDA DETERMINÓ QUE PROCEDIA EL SOBRESEIMIENTO POR DEJAR DE EXISTIR LA IREGULARIDAD.

3.8.6. Registro y sustituciones de representantes de partido ante mesas directivas de casilla y representantes generales.

El artículo 174 del Código Electoral dispone que los partidos políticos una vez que hayan registrado candidatos, fórmulas y listas tendrán hasta 13 días antes de la elección para acreditar representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales.

El 27 de febrero del 2006 se elaboró el Acta Circunstanciada del Término de Ley relativo al registro de acreditaciones de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y coalición:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NO. REPRESENTANTES GENERALES	NO. REPRESENTANTES ANTE MESAS DRECTIVAS DE CASILLA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10	119
COALICIÓN ALIANZA POR MÉXICO	16	228
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	16	112
PARTIDO DEL TRABAJO	14	210
CONVERGENCIA	7	57

3.9. Entrega-recepción de boletas electorales y documentación electoral.

Conforme lo establece el artículo 191 del Código Electoral del Estado de México, a más tardar diez días antes de la Jornada Electoral estarán en poder de los consejos municipales, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla por lo que se llevaron a cabo las siguientes actividades.

3.9.1. Fecha, participantes y descripción genérica del conteo, sellado y agrupación de boletas electorales.

En fecha 23 de febrero del 2006 se llevó a cabo la entrega – recepción de Boletas y Material Electoral de la elección de miembros de ayuntamiento, y el día 26 de febrero del 2006 los integrantes del Consejo Distrital Electoral No. IV con cabecera en Lerma, entregaron a este Consejo Municipal de Ocoyoacac, las boletas electorales correspondientes a la elección de diputados locales.

Se recibieron un total de 34,624 boletas electorales de las cuales tres fueron canceladas ya que sobraron después de hacer la asignación por casilla.

En la recepción de documentación electoral para ayuntamientos participaron, Jorge Martínez Martínez y Miguel Alejandro Contreras Quiñones, Presidente y Secretario del Consejo respectivamente; Fabricio Neri Palmero, Pedro Alberto Ramírez Laguna, Eduardo Ramírez Cuevas y Álvaro Díaz Rivera, consejeros electorales propietarios y los representantes de los partidos políticos; Mario Tadeo Herrera, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Edwin Pérez Téllez, Representante Propietario de la Coalición Alianza por México; Germán Ortega Pérez Huerta, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática; Pedro Velázquez Montes Representante Propietario del Partido del Trabajo; Jorge Mejía Plata, Representante Propietario del Partido Convergencia; la C. Bertha Karina Terrón Arochi Coordinador de la Dirección de Organización, Luis Antonio Becerril Patiño, Coordinador Administrativo de la Junta Municipal 063 de Ocoyoacac y el C. Alejandro Caballero Gastelum Notario Público No. 150.

Para la recepción de documentación electoral para Diputados estuvieron presentes, los Integrantes del Consejo Distrital los CC. José Luis De La Cruz Hernández y Daniela Ramírez Sánchez, Presidente y Secretario respectivamente, así como los CC, Georgina Rojo García, Roberto Jarillo Hernández, Yarim Briseida Contreras Reyes, Gloria Liliana

Sahuaya Valdés, Norma Ortega Reyes, Mario Rojas Rodríguez, consejeros electorales propietarios; y los representantes de los partidos el C. Juan Roldan Zavala, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; el C. Armando Acosta Romero, Representante Propietario de la Coalición Alianza por México; el C. Jesús Alejandro Contreras Lechuga, Representante Propietario de la Coalición por el Bien de Todos; así como los C.C. Jorge Martínez Martínez y Miguel Alejandro Contreras Quiñones, Presidente y Secretario del Consejo Municipal respectivamente; Fabricio Neri Palmero, Pedro Alberto Ramírez Laguna, Eduardo Ramírez Cuevas, Juana Díaz Peña, Álvaro Díaz Rivera consejeros electorales propietarios; la C. Lilia Acosta Luna, Consejero Electoral Suplente y los representantes de los partidos políticos; Mario Tadeo Herrera, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Edwin Pérez Téllez, Representante Propietario de la Coalición Alianza por México; Rogelio Alva Vidal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Álvaro Morales Mondragón, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Jorge Mejía Plata, Representante Propietario del Partido Convergencia.

Se resguardó la documentación electoral para ayuntamientos y diputados en el local destinado para ello, los integrantes del Consejo Municipal procedieron a sellar la puerta estampando firmas y sello del propio Consejo en las etiquetas utilizadas para tal efecto.

El día 24 de febrero a las 10:00 horas se realizó en la sede de este Consejo Municipal electoral el conteo, agrupado y sellado de las boletas electorales estando presentes los, los C.C. Jorge Martínez Martínez y Miguel Alejandro Contreras Quiñones, Presidente y Secretario del Consejo Municipal respectivamente; Fabricio Neri Palmero, Pedro Alberto Ramírez Laguna y Eduardo Ramírez Cuevas consejeros electorales propietarios; la C. María De Lourdes Díaz Bernal, Consejero Electoral Suplente y los representantes de los partidos políticos; Mario Tadeo Herrera, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Edwin Pérez Téllez, Representante Propietario de la Coalición Alianza por México; Rogelio Alva Vidal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Germán Ortega Pérez Huerta Representante Suplente del Partido de la

Revolución Democrática; Pedro Velázquez Montes, Representante Propietario del Partido del Trabajo dicha actividad concluyó a las 18:30 horas del día 24 de febrero del año en curso.

3.10. Entrega-recepción de material electoral al Consejo Municipal.

Conforme lo establece el artículo 191 del Código Electoral del Estado de México, a más tardar diez días antes de la Jornada Electoral estarán en poder de los consejos municipales, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla, se llevaron a cabo las siguientes actividades.

3.10.1. Descripción, fecha e integrantes que participaron.

Se recibió el material electoral en fecha 23 de septiembre de 2006 con la presencia de los integrantes del Consejo.

3.11. Recepción de lista nominal con fotografía.

En fecha 17 de febrero se acudió a la bodega del Instituto Electoral del Estado de México para recoger la Lista Nominal de electores con Fotografía, correspondiente a este municipio.

3.12. Entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla.

De conformidad con los artículos 126 fracción IV y 192 del Código Electoral del Estado de México, se entregaron el material y documentación electoral en las siguientes fechas:

3.12.1. Fecha y participantes.

Del 6 al 10 de marzo del 2006, los integrantes del Consejo Municipal Electoral a través del personal de apoyo de esta Junta hicieron entrega de la documentación y material electoral a utilizarse el día de la jornada electoral, a los 57 presidentes de las mesas directivas de casilla, actividad que se realizó sin contratiempo alguno.

3.13. Exhibición de lista nominal y lista de candidatos.

El día 11 de marzo del 2006 se levantó acta circunstanciada relativa a la publicación de la “Lista de notarios”, fijación de la “lista nominal con fotografía” en los lugares donde se ubicarían las casillas electorales y “lista de candidatos” que participarían en la elección de diputados.

IV. JORNADA ELECTORAL.

4.1. Instalación y declaración del Consejo Municipal en sesión permanente.

De conformidad con los artículos 25 párrafo segundo, 142, 249, 250, 251 y 252 del Código Electoral del Estado de México, el Presidente del Consejo Municipal declaró en Sesión Permanente al Consejo Municipal.

4.1.1. Hora, asistentes, desahogo del orden del día.

El día 12 de marzo del año 2006 a las 8:00 horas, se instaló el Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac, para llevar a cabo la Sesión Permanente de la Jornada Electoral, con la asistencia de los siguientes integrantes del Consejo: Los C.C. Jorge Martínez Martínez y Miguel Alejandro Contreras Quiñones, Presidente y Secretario del Consejo respectivamente; Fabricio Neri Palmero, Pedro Alberto Ramírez Laguna, Eduardo Ramírez Cuevas, Juana Díaz Peña, Álvaro Díaz Rivera, consejeros electorales propietarios; Maria de Lourdes Díaz Bernal, Juan Nava Suárez, Martha Yesenia Morales Peña, Lilia Acosta Luna, Néstor Rendón Medina, consejeros electorales suplentes y los representantes de los partidos políticos; Josué Roberto Torres López, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Edwin Pérez Téllez, representante Propietario de la Coalición Alianza por México; Rogelio Alva Vidal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Álvaro Morales Mondragón, Representante Propietario del Partido del Trabajo, Jorge Mejía Plata Representante Propietario del Partido Convergencia, así como Silvia Jackson Huerta, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Agustín Peñaloza Pichardo, Representante Suplente de la Coalición Alianza por México, German Ortega Pérez Huerta, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática y Pedro Velázquez Montes, Representante Suplente del Partido del Trabajo.

A las 11:00 horas los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocoyoacac se declararon en Sesión Permanente.

4.2. Informe sobre instalación y apertura de casillas, incidentes relevantes, desarrollo de la votación, cierre de la votación, escrutinio y cómputo, escritos de protesta e incidentes, clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal.

En el programa "SICJE 2006", se capturó la hora de instalación y de cierre de las casillas, se imprimió reporte final mismo que se presentó al Consejo Municipal Electoral.

Se dio seguimiento y solución a los incidentes, los cuales fueron menores durante el desarrollo de la jornada electoral.

Los funcionarios de las mesas directivas de casilla que se instalaron en las 22 secciones de este municipio realizaron el escrutinio y cómputo, levantando las actas respectivas de todos los votos depositados en las urnas.

4.3. Recepción de paquetes electorales en el Consejo Municipal.

Siendo las 21:00 horas arribó a la sede de este consejo el primer paquete electoral con el expediente de la elección de ayuntamiento, el último se recibió a las 23:00 horas, cabe mencionar que ninguno de los paquetes presentaba muestras de alteración.

4.4. Resultados preliminares y publicación.

El C. Presidente y el C. Secretario publicaron los resultados preliminares de la Jornada Electoral en la sede de este consejo quedando de la siguiente manera:



PROCESO ELECTORAL 2005-2006
MEMORIA DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
NO. 63 OCOYOACAC

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	TOTAL DE VOTOS
PAN	1,386
APM	5,881
PRD	5,886
PT	5,100
C	628
NO REGISTRADOS	17
NULOS	474
VOTACIÓN TOTAL	19,372

4.5. Clausura de la sesión permanente.

Se declaró clausurada de la sesión permanente de la jornada electoral a las 02:35 horas del día 13 de marzo de 2006.

V. ACTOS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

5.1. Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal.

De conformidad con el artículo 124 párrafos segundo y tercero, del Código Electoral del Estado de México, se llevó a cabo la Sesión Ininterrumpida.

5.1.1. Hora, asistentes y desahogo del orden del día.

Siendo las 8:00 horas del día 15 de marzo del 2006, dió inicio la Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal.

Se contó con la presencia de los C.C. Jorge Martínez Martínez y Miguel Alejandro Contreras Quiñones, Presidente y Secretario del Consejo respectivamente; Fabricio Neri Palmero, Pedro Alberto Ramírez Laguna, Eduardo Ramírez Cuevas, Juana Díaz Peña, Álvaro Díaz Rivera, consejeros electorales propietarios; Lilia Acosta Luna, Consejero Electoral Suplente y los representantes de los partidos políticos; Javier Reynoso Vázquez, Representante Suplente de la Coalición Alianza por México; Rogelio Alva Vidal, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Pedro Velázquez Montes, Representante Suplente del Partido del Trabajo.

5.1.2. Incidentes, resultados y publicación.

Aproximadamente a las 01:30 horas del día 16 de marzo de 2006, se realizó un operativo para el traslado de los paquetes electorales a las instalaciones del Consejo General del Instituto, para continuar el cómputo municipal debido a la presión de la gente que se encontraba en el exterior del Consejo Municipal.

Siendo las 9:20 horas del día 16 de marzo de 2006, los consejeros electorales del Consejo Municipal, acordaron por mayoría que se solicitara al Consejo General hiciera el cómputo municipal de manera supletoria.

El Cómputo Municipal se llevó a cabo por personal del Consejo General aproximadamente a las 02:00 horas del día 17 de marzo en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

5.1.3. Clausura de la sesión.

A las nueve 9:20 del día 16 de marzo de 2006, los consejeros electorales del Consejo Municipal, acordaron por mayoría que se solicitara al Consejo General hiciera el cómputo municipal de manera supletoria.

5.2. Medios de impugnación.

El Consejo General, realizó el Cómputo de manera supletoria en Sesión de fecha 16 de marzo y lo concluyó el 17 de marzo de 2006, en lo que respecta a este Consejo Municipal Electoral, no recibieron juicios de inconformidad por parte de los partidos políticos o coalición; en fecha 21 de marzo de 2006, se presentaron ante el Consejo General 2 juicios de inconformidad, interpuestos por la Coalición Alianza por México y por el Partido de la Revolución Democrática en contra el Cómputo de la Elección de Ayuntamientos de este Municipio.

5.2.1. Recursos de revisión.

No se presentaron ante este Consejo Municipal.

5.2.2. Recursos de apelación.

No se presentaron ante este Consejo Municipal.

5.2.3. Juicios de inconformidad.

No se presentaron ante este Consejo Municipal.

5.2.4. Juicios de revisión constitucional.

Se presentó juicio de revisión constitucional en contra de la sentencia emitida en el expediente identificado con el número JI/110/2006 y su acumulado y la revocación de la misma.

5.2.5. Juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

No se presentaron ante este Consejo Municipal.

5.3. Integración y remisión del expediente de Cómputo Municipal al Consejo General y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de México.

El Consejo General realizó el cómputo de manera supletoria, por lo que este Consejo Municipal no integró dicho expediente.

5.4. Resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su caso.

En Sesión de fecha 02 de mayo de 2006 el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió los juicios de inconformidad, con número de expediente JI/113/2006 y

Jl/110/2006, interpuestos por la Coalición Alianza por México y el Partido de la Revolución Democrática en contra del Cómputo supletorio llevado a cabo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a continuación se mencionan los puntos resolutive emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de México respecto a dichos juicios de inconformidad.

PRIMERO: Ha sido procedente la vía intentada por la Coalición Alianza por México y el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO: Resultó procedente la acumulación del expediente relativo al juicio de inconformidad número Jl/113/2006 al diverso Jl/110/2006.

TERCERO: Son infundados los agravios esgrimidos por la Coalición Alianza por México, en términos de los considerandos quinto y sexto de esta sentencia.

CUARTO: Son parcialmente fundados los agravios hechos valer por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del considerando séptimo de esta sentencia.

QUINTO: Se revoca la declaración de validez de la elección de miembros del ayuntamiento de Ocoyoacac, México, y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas.

SEXTO: Se declara la nulidad de la elección de miembros de ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

Con relación al juicio de revisión constitucional SUP-JRC-95/2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que se tiene por no presentada la demanda promovida por la Coalición "Alianza por México".

5.5. Sesión de Consejo para la Asignación de Regidores y, en su caso de Síndicos de Representación Proporcional.

Una vez que se conoció la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México donde declara la nulidad de la elección de miembros de Ayuntamientos, y se revoca la declaración de validez de la elección de miembros del ayuntamiento de Ocoyoacac, México, y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas, como consecuencia es improcedente la asignación de constancias de regidores de representación proporcional.

5.5.1. Hora, asistentes.

No aplica por lo fundado en el punto 5.5.

5.5.2. Incidentes y resultados de la asignación de regidores y síndicos, en su caso.

No aplica por lo fundado en el punto 5.5.

5.6. Integración y envío del archivo de la Junta y Consejo Municipal.

Como resultado de las actividades que este órgano electoral realizó con motivo de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2005 – 2006 y específicamente de la Elección de Ayuntamientos del Municipio, se integró el archivo de la Junta y Consejo Municipal, con todos y cada uno de los documentos correspondientes a cada uno, el cual se remitió al Órgano Central el día 29 de mayo de 2006 al concluir las actividades del proceso electoral 2005-2006, estando agregados físicamente en sus respectivos expedientes, quedando bajo resguardo de la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.